

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase el Veto Parcial a los Artículos 2º y 6º, interpuesto por la Función Ejecutiva mediante el Decreto F.E.P. Nº 1.086 con fecha 26 de junio del corriente año a la Ley Nº 10.636 -Crea una (1) Comisión Especial de Control de Cumplimiento de los Cargos Impuestos a las donaciones de Inmuebles efectuadas por el Estado Provincial.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nº 10.636, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2º.-** La Comisión Especial creada por el Artículo anterior estará integrada por un (1) representante titular y un (1) suplente de la Subsecretaría de Gestión Patrimonial, dependiente de la Función Ejecutiva, y un (1) representante titular y un (1) suplente de la Función Legislativa".-

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Artículo 6º de la Ley Nº 10.636, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 6º.-** En todos los casos en que se constaten incumplimientos, totales o parciales, de los cargos oportunamente impuestos a los inmuebles donados por el Estado, la Función Ejecutiva podrá disponer a través de la Fiscalía de Estado, mediante las acciones judiciales de revocación de las donaciones a que hubiere lugar y conforme al procedimiento administrativo previo que por vía de Reglamentación estableciere la Función Ejecutiva, según correspondiere, a efectos que el dominio de los inmuebles de que se traten, con titular registral donatario reviertan a favor del Estado Provincial. Dicha reglamentación deberá, asimismo, establecer el procedimiento a cumplir en todos los demás casos en que el dominio de los inmuebles donados subsista la titularidad registral del Estado Provincial, respecto de los inmuebles que hubieren sido objeto de donación con cargos".-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138º Período Legislativo, a tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 10.659.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ - PRESIDENTA - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA